

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2024, relacionada con la incoación del expediente para la cobertura temporal de seis puestos de trabajo de Socorristas que obra en el expediente GEX 5613/2024

Habiendo detectado error en la resolución n.º 00000966/2024 de fecha 13 de mayo de los corrientes en la que se aprueban las bases para la cobertura de las seis plazas anteriormente mencionadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el decreto 00000966/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 por contener errores en la transcripción de las bases que rigen la convocatoria de seis puestos de trabajo de socorristas para la piscina Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de selección mediante concurso de méritos y entrevista para la cobertura temporal de seis socorristas de duración determinada en circunstancias de producción previsible, Temporada de Verano 2024, así como la creación de una bolsa de empleo para cubrir posibles necesidades urgentes y transitorias, en los términos siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, DE DURACIÓN DETERMINADA EN CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN PREVISIBLES, DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2024 EN PISCINA MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PRIMERA.-CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral (Tiempo Completo) de seis plazas de socorristas y la formación de una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que superen los requisitos, para cubrir la temporada de verano 2024 en la Piscina Municipal de esta Ciudad, de duración determinada en circunstancias de producción previsible, desde el día 22 de Junio hasta el 19 de Septiembre de 2024.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- 1) Tener la ciudadanía española, o la ciudadanía de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea,



sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

- 2) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4) No haber tenido separación, mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 5) No incurrir en incompatibilidad según la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Titulación mínima para optar a la convocatoria: Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, ESO o equivalente y estar en posesión del Título oficial de Socorrista Acuático homologado por los Organismos Públicos correspondientes, o en su caso, aportar certificado del órgano competente en tal sentido.

TERCERA.- FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- ✓ Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- ✓ Intervención en caso de incidentes y/ o accidentes.
- ✓ En caso de incumplimiento de las normas por parte de los usuarios, potestad de expulsión de las instalaciones avisando a la autoridad competente.
- ✓ Refuerzo y trabajo en equipo con el personal de mantenimiento.
- ✓ Supervisión y mantenimiento de la instalación (limpieza básica contemplada en las funciones de socorrista en el convenio estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas, comprobación de vestuarios, limpieza de hojas en el vaso, etc.)
- ✓ Atención al usuario/a.
- ✓ Primera asistencia sanitaria a cualquier persona que sufra un percance dentro de las instalaciones.
- ✓ Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
- ✓ Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- ✓ Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, según las particularidades y circunstancias puntuales.
- ✓ Informar de las incidencias ocurridas en el desempeño de su puesto de trabajo al responsable de la piscina.
- ✓ Avisar con antelación y por escrito al responsable de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.

CUARTA.-NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Queda prohibido el uso del teléfono móvil, excepto en caso de urgencia.
- Se establecerá un tiempo de 45 minutos para comer, sin abandonar la instalación.
- La ubicación de los socorristas tendrá lugar en diferentes puntos del vaso, evitando el agrupamiento de los mismos.
- La ropa de trabajo oficial que tendrá que llevar el/la socorrista en todo momento será la facilitada por el Excmo. Ayto. de Peñarroya-Pueblonuevo.
- El trato hacia los usuarios siempre deberá ser educado, amable, comprensivo, etc.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas, podrán solicitarlo por alguna de las siguientes formas:

Código seguro de verificación (CSV):

3055 C270 051E AA03 843F



(30)55C270051EAA03843F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-05-2024

Num. Resolución:

2024/0000969

Insertado el:

14-05-2024

- En el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo, sito en el Polígono Industrial "La Papelera" s/n, mediante instancia, preferentemente en el modelo normalizado (Anexo I), dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en la siguiente dirección: <https://sede.eprinsa.es/penarroya/tramites>

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

SEXTA.-PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo para presentar la solicitud será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

La solicitud se presentará acompañada de la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional: Contratos de trabajo e informe de vida laboral actualizado.
- Documentos que acrediten la formación.
- Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual, según normativa española exigido para poder trabajar habitualmente con menores.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando la relación provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento con indicación de la causa de exclusión.

Se establece un plazo de subsanación de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de edictos electrónico.

Los aspirantes que en el referido plazo no subsanen quedarán definitivamente excluidos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

La Comisión Técnica de selección del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un empleado/a público/a.
- 3 Vocales: Empleado/a público/a.
- Secretario/a que actuará sólo con voz.

El presidente/a del Tribunal Calificador deberá tener suficiente cualificación y capacidad técnica, de igual o superior categoría que la del puesto que se oferta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo en las dependencias del actual Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo sito en el Polígono La Papelera.

El sistema de selección será el concurso de méritos finalizando con una entrevista, valorándose los méritos aportados por los interesados conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional.-Puntuación máxima: 3 puntos.

* Servicios prestados en puestos de socorrista: 0,5 puntos por cada mes completo de servicio. Para acreditar este mérito deberá aportar contratos de trabajo, o certificado de servicios prestados y certificado de vida laboral, comprobándose por el Tribunal los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo y la jornada.

B) Formación Académica y complementaria.-Puntuación máxima: 3 puntos.

* Cursos relacionados con las funciones del puesto (salvamento, primeros auxilios) a razón de:

- Cursos de 5 a 30 horas: 0,15
- Cursos de 31 a 100 horas: 0,50
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos

Todos los cursos dentro del plan de formación de las Admnsitraciones Públicas.

Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma, certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

C) Aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto. Puntuación máxima: 4 puntos.

Entrevista personal en la que se plantearán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a través del análisis y evaluación de los siguientes conceptos:

1. Capacidad y aptitudes para el desempeño de las funciones exigidas.
2. Motivación e interés por el puesto.
3. Conocimientos relacionados con la especialidad, concretamente del Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.
4. Adecuación de la experiencia profesional del candidato al puesto.
5. Nivel de disponibilidad, flexibilidad y autonomía para el desempeño de las tareas que se le encomienden.
6. Capacidad de integración en equipos de trabajo multidisciplinares.

La Comisión Técnica verificará el resultado final que vendrá determinado por la suma de baremación de méritos y entrevista; en caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de la experiencia profesional, publicándose el resultado de puntuaciones en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, sede electrónica.

La Comisión Técnica elevará propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del candidato propuesto; contra dicha propuesta que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El resto de aspirantes no propuestos para ocupar el puesto formarán parte de una bolsa de trabajo para sustituir posibles enfermedades o bajas de los contratados.

Los trabajadores contratados quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

3055 C270 051E AA03 843F



(30)55C270051EAA03843F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-05-2024

Num. Resolución:

2024/0000969

Insertado el:

14-05-2024

SÉPTIMA.-RECURSOS.-

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativos en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo de forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento con el fin de proceder a la contratación de personal.

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I)

D/D^a _____ con DNI _____,
domiciliado en _____ n^o _____
de _____ provincia de _____
teléfono _____ correo electrónico _____

EXPONE

- 1.- Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección de seis plazas de socorrista de seis plazas de socorristas y la formación de una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que superen los requisitos, para cubrir la temporada de verano 2024 en la Piscina Municipal de esta Ciudad.*
- 2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- 3.- Que, a efectos de su valoración en el proceso selectivo, alega los siguientes méritos adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:*

Por todo lo expuesto, SOLICITA que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.



Peñarroya Pueblonuevo, a de 2024.

Fdo: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo de forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento con el fin de proceder a la contratación de personal.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica , siendo la fecha de publicación de este anuncio la que servirá para el cómputo de plazo para la presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta en la primera sesión de Pleno que se celebre.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por el Secretario en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Código seguro de verificación (CSV):

3055 C270 051E AA03 843F



(30)55C270051EAA03843F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-05-2024

Num. Resolución:

2024/0000969

Insertado el:

14-05-2024